



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2019-MDM

Morales, 03 de Octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Aniversario de los 363 años de Fundación Española del Distrito de Morales, se celebra alegremente, teniendo como fecha central el 10 de Octubre de cada año. Siendo que su objetivo es promover el Turismo y Fortalecer nuestra identidad cultural, manteniendo viva la tradición que caracteriza al Distrito de Morales;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es función de las municipalidades, promover actividades culturales diversas, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo Integral de la sociedad; basado en un conjunto de conocimientos, de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo rescatándolas y manteniéndolas; incentivando la cultura popular y ancestral a las actuales generaciones;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decretos de Alcaldía se resuelven o regulan asuntos de orden general y de Interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR DÍA NO LABORABLE el DÍA JUEVES 10 DE OCTUBRE DEL 2019, para los trabajadores de las dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que las demás Entidades Públicas o Privadas ubicadas dentro del Distrito de Morales podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE